## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

**1074.** RESOLUCIÓN Nº 1376 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MIGAS 2022.

La Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022001376 de fecha 22 de noviembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

**ÚNICO**: La aprobación de la Convocatoria del Concurso de MIGAS 2022, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

## BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MIGAS 2022

- 1º.- Podrán participar en el Concurso cuantas personas o entidades lo deseen, de manera individual o en grupo.
- **2º.-** Los concursantes deberán aportar todos los ingredientes que precisen para la elaboración de las mismas, así como trípodes, sartenes, paellero, bombonas de butano y/o otros elementos que se requiera. Las migas se cocinarán en el lugar de celebración, no permitiéndose llevar ninguno de los ingredientes cortados y/o previamente elaborados.

La organización proporcionará botelleros y un pack de productos de degustación para los grupos de inscritos en el concurso, así como de un punto de luz.

**3º.-** El Área de Festejos de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad proveerá de un espacio situado en una de las calles peatonales del centro de la ciudad (que se comunicará previamente a los inscritos), acondicionado para el buen desarrollo del concurso y perfectamente señalizado.

Todos los participantes deberán ubicarse en dicho espacio habilitado.

- **4º.-** El concurso se celebrará el día 17 de diciembre de 2022. Los participantes podrán empezar a realizar sus migas a partir de las 10:00h, comenzando a catarlas el jurado a partir de las 13:30h. El jurado recorrerá los distintos stands de migas para catarlas y deliberar. Los participantes aceptarán que sus migas sean degustadas por todos los miembros que forman parte del jurado.
- **5º.-** Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

- **6º.-** En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función a la presentación, tipicidad, materia prima, texturas, aromas y sabores.
- **7º.-** La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:00h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL". <u>Se deberá indicar el concurso al que se inscribe</u>.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 04 de diciembre 2022.

- 8º.- Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:
  - Un primer premio de 500€
  - Un segundo premio de 400€
  - Un tercer premio de 300€

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura y Festejos se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona o entidad inscrita, así como una copia del DNI o CIF.

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado.

BOLETÍN: BOME-B-2022-6021 ARTÍCULO: BOME-A-2022-1074 PÁGINA: BOME-P-2022-3554